

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y OBRAS

Subasta

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para el proyecto de macizos de cimentación de mástil de 125 m. y anclaje de arriostamientos del mismo, para la Emisora de Oviedo, por un importe de pesetas 99.582,24.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, calle Melquiades Alvarez, número 9, y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º de abril de 1963.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la

que se convoca subasta para la construcción de una red de tierra para la Emisa de O. M. de Oviedo, por un importe de 331.333,55 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, calle Melquiades Alvarez, número 9, y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º de abril de 1963.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal sustituto del Juzgado núm. uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 9 de este año se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la villa de Avilés, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal sustituto del Juzgado Municipal núm. uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas por la supuesta de hurto, seguidos en este Juzgado entre partes de la una y como denunciante Carmen Carmona Gutiérrez, de 48 años, casada, labores, y domiciliada en Buena Vista núm. 29 y de la otra como denunciada María Cristina Rubio Herrero, de 36 años, soltera, labores y en ignorado paradero, habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don José Bretón Nájara en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos de estas actuaciones a la denunciada María Cristina Rubio Herrero, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la denunciada se libraré edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva que será remitido con atento oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Teodoro Menéndez.—Firmado, sellado y rubricado.

Y para que así conste a los fines acordados se autoriza el pre-

sente en Avilés, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido núm. uno, de Avilés, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecutoria de la causa núm. 268/59, sobre hurto, contra Severino Cortejoso, Malvar natural y vecino que fué de Teso Pontevedra, por la presente se requiere al expresado penado para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Vicente Rodríguez Nieto la cantidad de doscientas ochenta y seis pesetas a que fué condenado en sentencia de nueve de enero de 1963, dictada en dicha causa y por desconocerse su actual paradero.

Avilés, a 27 de marzo de 1963. El Secretario, J. G. Carballo.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, número uno, de Avilés, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecutoria de la causa núm. 52/60, sobre hurto, contra Severino Cortejoso Malvar, natural y vecino que fué de Teso Pontevedra, se requiere al expresado penado para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Angel González Benito, 1.900 pesetas a que fué condenado en sentencia de 11 de enero de 1963, dictada en la causa expresada y por desconocerse su actual paradero.

Avilés, a 27 de marzo de 1963. El Secretario, J. G. Carballo.

DE OVIEDO

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de Oviedo por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Fernández y Compañía S. R. C. Casa Viena, domiciliada en Oviedo, contra don Plácido Espina Fernández, mayor de edad, y vecino de Mieres, en reclamación de mil cuatrocientas setenta pesetas de principal y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes.

Una máquina registradora marca Hugin, en buen estado, valorada en 7.000 pesetas.

Dieciocho mesas de madera para comedor valoradas en 1.800 pesetas.

Setenta y dos sillas de madera para comedor valoradas en 2.160 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará el día treinta de los corrientes en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración, siendo el tipo de subasta el de la tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Oviedo, a 10 de abril de 1963.
El Secretario.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo por prórroga de jurisdicción en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Angel Suárez García, y de doña Josefina Suárez Fernández, mayores de edad, casado, y soltera, respectivamente, industrial el primero y sin profesión especial la segunda, ambos vecinos de Soto de Ribera, Oviedo, contra "Térmicas Asturianas",

S. A. o Térmicas Asturianas", simplemente, domiciliada en Soto de Ribera, y contra cualquier persona física o jurídica, que se consideren con algún derecho propiedad o interés sobre tal ente "Térmicas Asturianas", se emplaza a dichas personas físicas o jurídicas no conocidas para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 2 de abril de 1963.—
El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL
DE OVIEDO

Anuncios

Con fecha 6 de marzo del año en curso el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde total del monte número 122 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Puerto de Ventaniella" de los Propios y término municipal de Ponga.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde administrativo del expresado monte, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio, con indicación de la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo, a los interesados, para la presentación de documentos, sin que se aportase documentación alguna.

Resultando: Que el pueblo de Sobrefoz, con anterioridad a la tramitación de este deslinde, reclamó a su favor la pertenencia del monte número 122, que el Catálogo asigna al Ayuntamiento de Ponga, reconociendo este último, según acuerdos adoptados en sesiones de 3 de julio de 1958 y 25 de junio de 1959 los derechos del pueblo de Sobrefoz, lo que dio lugar a que se incoase expediente, para corregir el error del Catálogo que elevado a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, estimándose la procedencia de que se practicara el deslinde que precisaría las características del monte y la posible rectificación de la pertenencia del monte.

Resultando: Que una vez fijados los edictos anunciadores de la operación, notificadas las entidades oficiales afectadas y citados los colindantes, se procedió por el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, ateniéndose a los límites del Catálogo, a los que resultan del expediente anteriormente mencionado y al plano y actas del Instituto Geográfico, así como a los asignos de posesión ininterrumpida durante más de treinta años, lo que se tomó especialmente en consideración al segregarse del monte deslindado la finca particular denominada "Casería de Ventaniella", terminando la operación sin protestas ni incidencias, según consta en las actas extendidas, en las que se recogen las reiteradas manifestaciones de los representantes del pueblo de Sobrefoz, reivindicando la pertenencia del monte a favor del mismo.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, certifica que no se formularon reclamaciones durante el plazo hábil del período de vista del expediente, al que se dio la debida publicidad y propone, en su informe, la aprobación del deslinde en la forma propuesta por el Ingeniero Operador, con el que se muestra de completo acuerdo incluso en lo concerniente a la rectificación de la pertenencia del monte que deberá asignarse al pueblo de Sobrefoz.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Instrucciones referentes al deslinde de montes públicos; habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que lo mismo en el momento de apeo, que durante el período de vista, se ha contado con el asentimiento de todos los interesados, deduciéndose expresamente de la documentación anexa al expediente, el reconocimiento por el Ayuntamiento de Ponga de que la pertenencia del monte deslindado deberá ser asignada a favor del pueblo de Sobrefoz.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piques, que señalan las sucesivas colindancias del perímetro exterior

del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y se representa fielmente en el plano que obra en el expediente, sin que se haya apreciado, ni reclamado, el reconocimiento de enclavados poseídos por particulares.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Oviedo y Asesoría Jurídica,

Ha resuelto:

1.º—Aprobar el deslinde administrativo total del monte número 122 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Puerto de Ventaniella" en la forma como se ha realizado y según se detalla en los documentos integrantes del expediente; debiendo rectificarse la actual descripción que de dicho monte figura en el Catálogo y que deberá quedar redactada en los términos siguientes:

Monte número 122.

Denominación: "Puerto de Ventaniella".

Término municipal: Ponga.

Pertenencia: A la parroquia de Sobrefoz.

Límites: Norte, montes de Utilidad Pública número 114, "Faeda de Sobrefoz", del término municipal de Ponga, y 199, "Castriellón", del término municipal de Caso; Sur, términos municipales de Burón y Maraña, de la provincia de León; Este, con monte número 114, "Faeda de Sobrefoz", y finca denominada "Pradería de Ventaniella", Oeste, con el monte de Utilidad Pública número 206, denominado "Forcos", del término municipal de Caso.

Cabida total y pública: 444 hectáreas.

2.º—Que una vez aprobado y firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

3.º—Que por el Distrito Forestal de Oviedo se tramite la rectificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad del monte deslindado ajustándola a los resultados del trabajo efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la citada Orden ministerial puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses en la forma que prescribe el artículo 58 y concordantes de la Ley

Reguladora de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado).

Oviedo, 25 de marzo de 1963.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

Con fecha 6 de marzo del año en curso el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 178 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado “Braña del Oso y Cordal de Conforcos”, del término municipal de Aller, en su colindancia con la finca de los herederos de don Emilio Fidalgo Díaz y conocida por el nombre de “Frieres”.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde parcial, se publicó el preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, indicando la hora y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo, a los interesados para la presentación de documentos, emitiendo informe, la Abogacía del Estado provincial sobre la eficacia jurídica de la documentación aportada.

Resultando: Que habiendo tramitado las debidas notificaciones y citaciones y fijado los edictos anunciadores de la operación se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha señalada, al apeo y levantamiento topográfico de la línea de colindancia entre el monte público y la finca “Frieres” que quedó establecida por los piquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 91 y 101 de acuerdo con los datos de la documentación aportada y con la conformidad de don Luis Suárez Fidalgo, rechazándose la doble línea que se apeó por indicación del cultivador de la finca y extendiéndose la corespondiente acta suscrita de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación; proponiendo el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en su informe, la aprobación del deslinde parcial en la forma como fue realizado por el Ingeniero Operador, con cuya actuación se muestra totalmente de acuerdo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se preceptúa en la vigente legislación, relativa

al deslinde de montes de públicos, habiendo insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los anuncios reglamentarios y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que no se plantearon reclamaciones durante el período de vista y que en el apeo existió acuerdo entre todos los interesados.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan la línea de colindancia del monte público con la finca denominada “Frieres” queda descrita con precisión en el acta de apeo y representa fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Oviedo y Asesoría Jurídica,

Ha resuelto:

Aprobar el deslinde parcial del monte número 178 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado “Braña del Oso y Cordal de Conforcos” del término municipal de Aller, en su colindancia con la finca “Frieres” perteneciente a los herederos de don Emiliano Fidalgo Díaz, en la forma como ha sido realizado y según se detalla en los diversos documentos que integran el expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la citada Orden ministerial puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses en la forma que prescribe el artículo 58 y concordantes de la Ley Reguladora de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado).

Oviedo, 26 de marzo de 1963.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

No habiendo podido notificar a los interesados, por ignorarse su domicilio actual, los acuerdos recaídos en los expedientes instruidos por la Inspección de Hacienda, por los conceptos de Industrial - Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios y Trabajo Personal; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 en concordancia por el número 4 del artículo 89

del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a continuación se insertan las particularidades de los expedientes, para quienes tengan interés en los mismos, puedan hacer efectivo el ingreso del importe de la liquidación girada, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio. Caso de disconformidad puede el interesado interponer recurso previo de reposición ante la Oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días hábiles, o de alzada en el de quince días también hábiles ante el Tribunal económico - administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Industrial.—Licencia Fiscal

Expediente número 2.330. Año 1961. Instruido en 26 de diciembre de 1961.

Contribuyente: Don Dimas Alvarez Suárez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Llaranes (Avilés).

Importe de la liquidación girada: 2.082,37 pesetas.

Expediente número 2.333. Año 1961. Instruido en 26 de diciembre de 1961.

Contribuyente: don Rafael Menéndez González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Corvera.

Importe de la liquidación girada: 285 pesetas.

Expediente número 1.696. Año 1962. Instruido en 7 de noviembre de 1962.

Contribuyente: Don José Alvarez Muñoz.

Domicilio donde se intentó la notificación: La Ará (Riosa).

Importe de la liquidación girada: 615,44 pesetas.

Industrial.—Cuota por Beneficios

Expediente número 6 Año 1962. Instruido en 16 de enero de 1962.

Contribuyente: Don Narciso Fonseca Lavilla.

Domicilio donde se intentó la notificación: Prolongación de Cavada (Gijón).

Importe de la liquidación girada: 5.142 pesetas.

Trabajo Personal

Expediente número 1.736. Año 1962. Instruido en 10 de noviembre de 1962.

Contribuyente: Don Manuel Cordeiro Marín.

Domicilio donde se intentó la notificación: Pedro Solís, 4, 20, Avilés.

Importe de la liquidación girada: 712,80 pesetas.

Expediente número 1.741. Año 1962. Instruido en 10 de noviembre de 1962.

Contribuyente: Doña María Consolación Hernández González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Llaranes Viejo (Avilés).

Importe de la liquidación girada: 712,80 pesetas.

Expediente número 1.799. Año 1962. Instruido en 21 de noviembre de 1962.

Contribuyente: Doña Natividad García González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Calle del Cina, bajo (Mieres).

Importe de la liquidación girada: 461,28 pesetas.

Oviedo, 23 de marzo de 1963.—
El Jefe de la Inspección, Angel de Mendieta. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones Anuncio

Don Vicente Suárez González, vecino de La Folguerosa, parroquia y concejo de Villayón (Oviedo), solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río de La Artosa de Lengomin, en el sitio llamado “La Penoa”, en términos de La Artosa de Lengomin, del expresado concejo de Villayón, con destino al accionamiento de un molino harinero, de dos pares de piedras.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villayón, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de julio de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

RELACION de sanciones impuestas durante el mes de febrero de 1963, en la provincia de Oviedo, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
Mina Segunda Ocasión	Vertido de aguas residuales	Tiraña	Laviana	Se le reitera obligación de presentar proyecto de depuración	1.500,00
Astur Belga	Construcción de banzaos y vertido de aguas sucias	Miñera	Mieres	Se le emplaza para inscripción del aprovechamiento y presentación de plano o croquis	500,00
Don Jesús Arnaldo	A. de aguas abusivo	Panzal	Cudillero	Se le ordena el cese del aprovechamiento, en tanto no justifique su propiedad	100,00
Doña Felisa Pardo Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	100,00
Don Ricardo Alvarez Cienfuegos	Tala de álamos	Pajares	Lena	Se le advierte solicite autorización en lo sucesivo	50,00
Nueva Montaña Quijano, S. A.	V. de escombros	A. Nicolasa	Mieres	Se le ordena extraer el vertido y se le reitera prohibición	250,00
Mina Vicentina	V. de estériles y lodos	Olloniego	Oviedo	Se reitera prohibición concediéndole plazo para la extracción del vertido	1.500,00
Mina Segunda Ocasión	V. de aguas residuales	Tiraña	Laviana	Suspensión inmediata del vertido, reiterándole orden de presentación proyecto de depuración	1.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 13 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.— La enajenación de 95 m³ de madera de eucalipto, metros cúbicos, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "Santo Firme".

2.º Plazo.— La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.— Setenta mil (60.000) pesetas.

4.º Pagos.— El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.— Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.— Provisional, para licitar, mil ochocientas

(1.800) pesetas y definitiva tres mil seiscientas (3.600) pesetas para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición.— Don....., con domicilio enen plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal "Santo Firme", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm.....de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista, número.....

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... a.....de.....de 196...

EL LICITADOR,

8.º Presentación de plicas.— En el Ayuntamiento de Llanera,

de once a trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.— En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.— Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 1 de abril de 1963.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA

DE CANGAS DE ONIS

Yo, Alfredo García-Bernardo Landeta, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la ciudad de Cangas de Onís. Hago constar: A los efectos del

párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don José Alonso del Valle y otros, para acreditar su adquisición por usucapción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, del siguiente aprovechamiento derivado del río Güeña, de dos litros por segundo, destinado al riego de una finca a prado y monte bajo, sita en el sitio de Tras la Huelga, término de Corao, en ese concejo, que mide ciento cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, camino y Francisco Martínez; Sur y Este, río Güeña, y Oeste, Francisco Martínez, camino que va a Abamia, y puente.

Cangas de Onís, 10 de abril de 1963.—Alfredo García-Bernardo Landeta.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo